



## Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/RES/53/240  
11 de agosto de 1999

---

Quincuagésimo tercer período de sesiones  
Tema 113 del programa

### RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[*sobre la base del informe de la Quinta Comisión (A/53/485/Add.5)*]

#### 53/240. Cuestión de Timor Oriental

*La Asamblea General,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental<sup>1</sup> y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto<sup>2</sup>,

*Recordando* su decisión 53/472, de 25 de mayo de 1999, por la que autorizó al Secretario General a contraer obligaciones por una suma de hasta 35 millones de dólares de los Estados Unidos, con cargo a todas las fuentes de fondos, para atender a las necesidades iniciales de las actividades de las Naciones Unidas relacionadas con Timor Oriental,

1. *Toma nota* de que el presupuesto propuesto por el Secretario General asciende a 52.531.100 dólares de los Estados Unidos en cifras brutas;

---

<sup>1</sup> A/C.5/53/63.

<sup>2</sup> A/53/7/Add.14. Para el texto definitivo véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 7.*

2. *Reitera* que los Estados Miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General;

3. *Toma nota* de que las contribuciones recibidas hasta la fecha por el Fondo Fiduciario para el arreglo de la cuestión de Timor Oriental ascienden a 21.731.700 dólares y de que es posible que se reciban nuevas contribuciones;

4. *Invita* a que se hagan contribuciones voluntarias a la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental, tanto en efectivo como en forma de servicios y suministros que sean aceptables para el Secretario General, las cuales se administrarán, según proceda, con arreglo a los reglamentos financieros, las normas, los procedimientos y las prácticas establecidos por la Asamblea General respecto de las contribuciones de esa índole;

5. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han hecho contribuciones voluntarias a la Misión;

6. *Decide* consignar la suma de 52.531.100 dólares para la Misión y pide al Secretario General que abra una cuenta especial para la Misión;

7. *Decide también* que la suma que ha de prorratearse se determine tras el examen del informe que el Secretario General le presente en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, teniendo en cuenta las contribuciones voluntarias recibidas;

8. *Decide además* que las sumas que haya que prorratear entre los Estados Miembros se prorrateen de conformidad con la composición de los grupos establecida en los párrafos 3 y 4 de la resolución 43/232 de la Asamblea General, de 1º de marzo de 1989, modificada por la Asamblea en sus resoluciones 44/192 B, de 21 de diciembre de 1989, 45/269, de 27 de agosto de 1991, 46/198 A, de 20 de diciembre de 1991, 47/218 A, de 23 de diciembre de 1992, 49/249 A, de 20 de julio de 1995, 49/249 B, de 14 de septiembre de 1995, 50/224, de 11 de abril de 1996, 51/218 A a C, de 18 de diciembre de 1996, y 52/230, de 31 de marzo de 1998, y en sus decisiones 48/472 A, de 23 de diciembre de 1993, y 50/451 B, de 23 de diciembre de 1995, y teniendo en cuenta la escala de cuotas para el año 1999, que figura en su resolución 52/215 A, de 22 de diciembre de 1997.

*103a. sesión plenaria  
29 de junio de 1999*